

ADENDO No. 01

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2010

Servicio de vigilancia permanente para la sede de Fogacoop, ubicada en la Carrera 13 No. 32-51 y Carrera 13 A No. 32-30, en la ciudad de Bogotá D.C.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32, numeral 4º, de la Resolución 019 de 2008, contentiva del Reglamento Interno de Contratación del Fondo, se considera necesario modificar el citado pliego de conformidad con lo establecido en la audiencia de aclaraciones realizada el día 11 de febrero de 2010.

En consideración a lo anterior, FOGACOO mediante el presente adendo a la Licitación Pública No. 001 de 2010, se permite modificar los Pliegos de Condiciones de la siguiente forma:

PRIMERO: Modificar el literal p) del numeral 3.2. del Capítulo Tercero, "Causales de rechazo de las propuestas", el cual quedará así:

"p) Cuando no ofrezca o no cumpla cualquiera de los requerimientos señalados en el capítulo cuarto del presente pliego, o los ofrezca por debajo de los mínimos allí previstos."

SEGUNDO: Modificar el numeral 5.2.2. del Capítulo Quinto, "Evaluación Económica", el cual quedará así:

"5.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

35 PUNTOS

Para efectos de la calificación, FOGACOO asignará el máximo puntaje (35 puntos) a quien ofrezca el menor precio. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional descendente. En la calificación se tendrá en cuenta que el precio ofertado respete las tarifas mínimas establecidas legalmente. Al efecto, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el literal q) del numeral 3.2 "causales de rechazo" del presente pliego de condiciones.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos. Para tal efecto, el Proponente debe diligenciar **únicamente** el formato que se relaciona en el **anexo N° 4** de estos pliegos, el cual deberá contener la información requerida, **so pena de rechazo.**

Las cifras que se registren en el formato incluirán la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, IVA, y demás impuestos, imprevistos, margen de utilidad, el valor de los equipos que llegue a ofrecer para la adecuada prestación del servicio, las prestaciones, salarios y demás

emolumentos del personal ofrecido, cumpliendo con todas las normas laborales y demás gastos que origine el servicio.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, estos se entenderán comprendidos en dicho valor y así lo acepta el proponente con la presentación de la oferta.

Nota: FOGACCOOP podrá verificar durante el desarrollo del contrato, que el contratista cumpla con las obligaciones laborales legales vigentes respecto del personal que presta el servicio, a nombre del contratista, en la Entidad. Para el efecto podrá solicitar al contratista los comprobantes a que haya lugar. Esta verificación no compromete a FOGACCOOP, ni directa ni indirectamente como responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

En el evento de encontrarse que se incumplen las obligaciones laborales, será causal para dar por terminado el contrato."

TERCERO: Continúan vigentes las estipulaciones del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2010 que no han sido modificadas mediante el presente Adendo.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 FEB. 2010.

Marta Teresa Durán Trujillo
MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO
Directora

an